



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 84 -2024-GDUI-MDP/T



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL

Vigencia: 04 de agosto del 2024 hasta 05 de agosto del 2024

02 AGO 2024

VISTOS:

Que, con Solicitud de Uso de Vía Pública de fecha 30 de julio del 2024 y Solicitud de Autorización Temporal para Fiesta Patronal y/o Costumbrista, de fecha 01 de agosto del 2024, presentados por la Sra. CANDY FIDELIA CALLATA TAPIA, Informe N° 1940 -2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 31 de julio del 2024, Informe N° 431-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 40°, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...):

Que, según la Guía para la aplicación de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información.

Que, mediante solicitud de permiso de uso de vía pública de fecha 30 de julio del 2024, presentado por la Sra. CANDY FIDELIA CALLATA TAPIA identificada con DNI N° 43387500, solicita el uso de la vía entre la calle San Martín y Calle la Merced, donde realizará un evento sociocultural y religiosa por la celebración de nuestra virgen de Copacabana del Distrito de Pocollay, la cual se llevará a cabo el día domingo 04 de agosto del 2024 desde las 06:30 am hasta el lunes 05 de agosto a horas 02:00 am.

Que, mediante Informe N° 1940-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que, dado que se trata de una festividad costumbrista y social sin fines de lucro, emite una opinión favorable para el uso de la vía pública.

Que, mediante solicitud de autorización temporal para Fiesta Patronal y/o costumbrista, de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por la Sra. CANDY FIDELIA CALLATA TAPIA identificada con DNI N° 43387500, quien solicita autorización temporal para la realización de la Fiesta Patronal y/o costumbrista, llevado a cabo el día DOMINGO 04 de Agosto del 2024 a partir de las 06:30 am, hasta el LUNES 05 de Agosto del 2024, hasta las 02:00 a.m., en la vía pública en el cruce de las calles San Martín y La Merced – Distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N°431-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, señala que revisada la solicitud de autorización temporal para fiesta patronal y/o costumbrista con CUD N° 33253 de fecha 30 de julio del 2024 y CUD N° 33941 de fecha 01 de agosto del 2024, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad y Decreto N° 163-2020-PCM. Por ende, se concluye que es PROCEDENTE y se RECOMIENDA el otorgamiento de autorización temporal para fiesta costumbrista.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



N° 84 -2024-GDUL-MDP/T

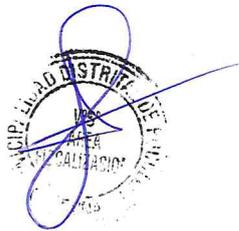
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL** para Fiesta Patronal y/o Costumbrista a favor de la **Sra. CANDY FIDELIA CALLATA TAPIA** identificada con DNI N° 43387500 llevado a cabo el día **DOMINGO 04 DE AGOSTO DEL 2024 a las 06:30 am al LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2024, hasta las 02:00 a.m.**, en la vía pública en el cruce de las calles San Martín y La Merced – Distrito de Pucollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de la autorización queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: realizar una actividad diferente a lo autorizado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad www.munidepucollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipucollay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c
SGSM
SGFCM
EFTIC
Interesado